



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2025-MDM

Morales, 29 de agosto del 2025

VISTO:

El INFORME N° 00109-2025-OFT-MDM, de fecha 27 de agosto de 2025, de la Oficina de Fiscalización Tributaria; el INFORME N° 00110-2025-OFT-MDM, de fecha 27 de agosto de 2025, de la Oficina de Fiscalización Tributaria; el INFORME N° 444-2025-GAT-MDM, de fecha 28 de agosto de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; el **INFORME LEGAL N° 237-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 28 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL INDICADOR 2.1. "PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE" (MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJOR DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; asimismo, son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; mientras que el artículo 43° del citado cuerpo legal, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto por el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales; lo señalado, en concordancia con lo previsto en el artículo 8° del precitado marco normativo, el cual establece que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al período junio-diciembre 2025; asimismo, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, mediante INFORME N° 00109-2025-OFT-MDM, de fecha 27 de agosto de 2025, la Oficina de Fiscalización Tributaria, informa sobre la emisión inicial depurada, sincerada y actualizada del Impuesto Predial del 2025;

Que, como requisito para el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1, la municipalidad elaboró el archivo Excel denominado Reporte de Sustento de Base Tributaria del Impuesto Predial 2025 - Municipalidad Distrital de Morales, el cual contiene el sustento del monto de la emisión inicial de IP 2025, consignado en la RA cargada en el SISREPRE;

Que, mediante INFORME N° 444-2025-GAT-MDM, de fecha 28 de agosto de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, en mérito al INFORME N° 00110-2025-OFT-MDM, de fecha 27 de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

agosto de 2025, de la Oficina de Fiscalización Tributaria, solicita la gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la cual se comuniquen oficialmente el monto de la emisión inicial del Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025, ascendente a S/. 4'680,420.74 (cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veinte con 74/100 soles), como parte del cumplimiento de la meta del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Año Fiscal 2025, por lo que, a su vez, solicita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 237-2025-OGAJ-MDM**, de fecha 28 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL INDICADOR 2.1, "PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECUADACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE" (MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, concluye que, en mérito a los fundamentos fácticos y normativos, la Municipalidad Distrital de Morales, en ejercicio de su autonomía administrativa y tributaria reconocida por la Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentra facultada para aprobar mediante Resolución de Alcaldía el monto de la emisión inicial del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, ascendente a S/4'680,420.74 (cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veinte con 74/100 soles), por lo cual, recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y presupuestarias vinculadas al citado programa, así como fortalecer la gestión municipal tributaria;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y el Decreto Supremo N° 099-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/4'845,947.04
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	S/4'680.420,74

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino F. Meléndez
ALCALDE